PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas contiene las condiciones mínimas de obligado cumplimiento que llevarán a cabo las empresas licitadoras en el procedimiento de adjudicación abierto (artículo 156 de la LCSP), siendo objeto del mismo, el suministro de vestuario para el personal laboral adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (en adelante CDEyFP) correspondiente a verano 2023, verano e invierno 2024, 2025, 2026 y 2027.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía que establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales.

El número total de personas con derecho a recibir vestuario, separado por categorías profesionales y temporadas, teniendo en cuenta el periodo de prestación efectiva de trabajo, se relaciona a continuación.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Verano 2023	Verano-Invierno2024-2027
CONDUCTORES	**8**	**8**
Hombres	8	8
Mujeres	0	0
ORDENANZAS	**17**	**17**
Hombres	8	8
Mujeres	9	9

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO.

Atendiendo al Acuerdo adoptado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia el 2 de junio de 1989, donde se acuerda la dotación de la ropa de trabajo y frecuencia de su renovación para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y tras una prospección de licitaciones publicadas por distintos organismos de la Junta de Andalucía, sobre las características técnicas y precios del vestuario necesario para Ordenanzas y Conductores, se establece lo siguiente:

Las características que se especifican a continuación, tienen carácter de mínimo.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 17:32:44	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1. TIPOS DE PRENDAS A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS.

2.1.1 – PANTALÓN

- **Pantalón caballero invierno y verano**

Descripción: Pernera larga. Mínimo dos bolsillos laterales.
Tejido: Una composición mínima del 50% en fibras naturales.
Gramaje: Han de ofertarse distintos gramajes para invierno (gramaje superior) y verano (gramaje inferior).

- **Pantalón señora invierno y verano**

Descripción: Pernera larga. Mínimo dos bolsillos laterales.
Tejido: Una composición mínima del 50% en fibras naturales.
Gramaje: Han de ofertarse distintos gramajes para invierno (gramaje superior) y verano (gramaje inferior).

2.1.2 –FALDA

- **Falda invierno y verano**

Descripción: Corte clásico, tipo recto
Tejido: Una composición mínima del 50% en fibras naturales.
Gramaje: Han de ofertarse distintos gramajes para invierno (gramaje superior) y verano (gramaje inferior).

2.1.3 –BLUSA O POLO SEÑORA

- **Manga larga y corta**

Opciones : Blusa o polo
Descripción: Cierre delantero de botones y puño de botón para la blusa.
Tejido: Composición mínima del 50% en algodón.
Gramaje: Para la blusa han de ofertarse distintos gramajes para manga larga (gramaje superior) y manga corta (gramaje inferior).

2.1.4- CAMISA O POLO CABALLERO

- **Manga larga y corta**

Opciones : Camisa o polo
Descripción: Cierre delantero de botones y puño de botón para la camisa
Tejido: Composición mínima del 50% en algodón.
Gramaje: Para la camisa han de ofertarse distintos gramajes para manga larga (gramaje superior) y manga corta (gramaje inferior).

2.1.5-CHAQUETA, JERSEY O REBECA CABALLERO Y SEÑORA (Han de ofertarse las tres opciones.)

- **Chaqueta**

Descripción: Chaqueta de traje corte clásico con solapa y botones, a juego con pantalón o falda. Forro interior. Dos bolsillos laterales.
Tejido: Exterior composición mínima del 50% en fibras naturales.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 17:32:44	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Jersey**

Composición mínima del 50% en fibras naturales.

- **Rebeca**

Composición mínima del 50% en fibras naturales.

2.1.6.- CHALECO

Descripción: Acolchado con cuello subido, de corte recto con bolsillos laterales y cierre central de cremallera. Dos bolsillos a la altura de la cintura. Interior con bolsillo. Corte ajustado.
Composición: Tejido: nylon y poliester. Relleno: guata

2.1.7- ANORAK/PARKA

Descripción: Prenda de abrigo, impermeable, protectora del frío y de la lluvia. Relleno acolchado y forro liso interior, cierre cremallera frontal, dos bolsillos bajos, costuras termoselladas que impidan el paso de la lluvia y el frío.

2.1.8- CALCETINES, MEDIAS O PANTYS (Caballero y Señora) (Han de ofertarse las tres opciones.)

Descripción:

- Calcetín con tratamiento antibacteriano y efecto anti-presión.

Tejido: 100% lana, algodón o hilo.

- Medias y pantys con efecto anti-presión. 15/30 DIN.

2.1.9- CORBATA, BUFANDA Y PAÑUELO (Han de ofertarse las tres opciones.)

- **Corbata**

Composición: 70% fibra natural.

- **Bufanda**

Composición: lana acrílica.

- **Pañuelo para señora**

Descripción: tipo fular.
Composición: 70% fibra natural.

2.1.10- CALZADO CABALLERO

- **Calzado de invierno:**

Descripción: Calzado cerrado, horma anatómica, empeine piel 100% primera calidad. Plantilla acolchada.

- **Calzado de verano:**

Descripción: Zapatos tipo mocasín, horma anatómica, empeine piel 100% primera calidad más fina que la de calzado de invierno. Plantilla acolchada.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 17:32:44	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.11- CALZADO SEÑORA

- **Calzado de invierno:**

Descripción: Calzado cerrado, horma anatómica, empeine piel 100%. primera calidad. Plantilla acolchada.

- **Calzado de verano:**

Descripción: Zapatos tipo mocasín o sandalia, horma anatómica, empeine piel 100% más fina que la de calzado de invierno. Plantilla acolchada..

2.2.OTRAS CARACTERÍSTICAS

- Las prendas de punto contarán con tratamiento antipilling.
- Ofrecerán facilidad de planchado y perfecto rendimiento en lavados continuos.
- La prendas textiles deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.
- El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.
- Las prendas a suministrar no pueden ser unisex, el tallaje debe adecuarse a las tallas de hombre y mujer, de forma que se adecúen a la morfología de los trabajadores, no deben ser tallas únicas.
- Las prendas textiles y el calzado deberán adecuarse a los estándares del mercado.
- Los productos textiles objeto de contratación deben cumplir con los requisitos establecidos en la Etiqueta Ecológica Europea o en la certificación Öko-Tex Standard 100 en relación con la presencia de determinadas sustancias como son los pesticidas, tintas, arilaminas, retardante de llamas, fenoles, ftalatos y metales pesados.
- El calzado no contendrá PVC. Todo el calzado respetará los siguientes valores: (1) Resistencia del empeine al desgarro(según EN 13571 o equivalente): cuero: ≥ 40; otros materiales: ≥ 40. (2) Resistencia de la suela al desgarro (según 12771 o equivalente): para D ≥ 0,9 g/cm3: 6; para D< 0,9 g/cm3: 4.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

- En el momento del tallaje, las personas interesadas harán la elección del tipo de prenda y color que deseen de entre las ofertadas por la empresa adjudicataria y de las que tengan derecho a obtener.
- Dado el carácter personalizado del suministro para esta contratación, las prendas textiles deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario, por lo que en la prestación del suministro habrán de prestarse por parte de la empresa adjudicataria, sin coste adicional a los precios de licitación presentados los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse según las necesidades del personal, entre los que se incluye tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.
- El calzado deberá ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales. Al personal que se le hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, siempre que la prescripción no sea de un calzado hecho a medida por un especialista ortopédico,

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 17:32:44	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al ofertado, previa autorización del responsable de la ejecución del contrato.

- Las posibles alusiones que se incluyen en este Pliego relacionadas con marcas, patentes o tipos, se deberán entender que son las citadas o, al menos, equivalentes en prestaciones de calidad y uso.
- La persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas en el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto a las indicadas en el citado Anexo.
- La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, en el servicio postventa que determine, una vez probada la prenda por parte del personal receptor de dicho vestuario textil, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubiera que realizarse.
- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa excepcional y debidamente justificada (falta de existencias, tallas especiales o cualquier otra circunstancia que conlleve dicha excepcionalidad), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas que se entreguen sean al menos igual que las ofertadas por la empresa adjudicataria.
- La alteración o cambio de la composición, calidad, diseño o marca en las prendas entregadas respecto a las ofertadas, con independencia de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar, serán causa de resolución del contrato. Para la determinación de este incumplimiento se procederá a realizar el cotejo aleatorio entre muestras y prendas entregadas mediante los procedimientos o pruebas que se estime pertinente.
- Será causa de resolución del contrato, además, la modificación del VI convenio colectivo, siempre que el sentido de la modificación sea la supresión de la obligación de la Administración en el suministro del vestuario a las categorías profesionales objeto de la presente licitación.
- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

4. TOMA DE TALLAS

Corresponde a la empresa adjudicataria, para la toma de tallas de todo el personal objeto del suministro, contar con al menos un establecimiento comercial en Sevilla capital, debiendo presentar junto a la documentación requerida acreditativa de la solvencia técnica acreditación de dicho extremo mediante copia de la licencia municipal de apertura del establecimiento. Dicho establecimiento deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

b) Estar dotada de cuarto de baño o aseo.

c) Contar con climatización y ventilación adecuadas.

d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y seguridad y salud de los trabajadores.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 17:32:44	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez formalizado el contrato, el responsable del mismo o persona autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar “in situ”que la dependencia reúne los requisitos.
Para cada trabajador confeccionará la empresa por duplicado, una ficha de toma de tallas en la que se reflejarán sus datos personales (nombre y apellidos), tallas, tipo, modelo y cantidad de prendas solicitadas por éste, debiendo ser firmada por la empresa suministradora y por el personal dependiente de esta Consejería, entregándose a este un ejemplar de la ficha.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario, en el plazo máximo de 5 días naturales deberá facilitar nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diaria de los suministros. Para ello tendrá a su disposición la dirección de correo electrónico seccionregimeninterior.ced@juntadeandalucia.es.
En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata o, en su caso, en un máximo de 2 días.

El responsable de la ejecución o persona autorizada, remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de personal con derecho a prendas textil y calzado, con indicación de las prendas que le corresponden en el plazo máximo de 15 días naturales desde la comunicación por parte del adjudicatario de sus datos de contacto.

La CDEyFP podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de prendas textiles y calzado durante toda la vigencia del contrato, en caso de nuevas incorporaciones de personal, o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibirlos. En este supuesto, la Consejería notificará el hecho a la empresa adjudicataria, debiendo procederse a la entrega en la forma indicada en este pliego.

Para efectuar el tallaje, el adjudicatario se compromete a recibir en sus dependencias a todo el personal de la relación remitida por el responsable del contrato o persona autorizada, en un plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha relación.

5.1. SISTEMA DE ENTREGA DEL VESTUARIO

La entrega del vestuario se realizará durante el segundo trimestre del ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 139, de 28 de noviembre de 2002). No obstante, el vestuario y calzado correspondiente al verano 2023 y verano e invierno 2024, se entregará en el plazo máximo de 1 mes tras la adjudicación.

La entrega del vestuario al personal se realizará en el mismo establecimiento comercial del adjudicatario en el que se realizó la toma de tallas. Para aquellas prendas que hayan sido objeto de arreglo o modificación, el personal deberá probárselas antes de su entrega.

En el plazo de 7 días naturales desde la toma de tallas, el adjudicatario contactará con el personal al objeto de comunicarle que debe retirar el material, para lo cual, el personal presentará a la empresa adjudicataria la fi-

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 17:32:44	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cha de toma de tallas. De este modo, se garantizará que las prendas a entregar se corresponden con lo solicitado.

En el supuesto de que haya sido necesario cualquier tipo de arreglo o modificación que se deba realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, el plazo de entrega será de 14 días naturales desde la toma de tallas.

La empresa adjudicataria entregará al interesado el albarán de entrega de las prendas debidamente firmado por ambos y remitirá otra copia al responsable del contrato. Se elaborarán tantos albaranes como entregas se realicen, debiendo constar en cada uno el nombre y apellidos del trabajador/a, tallas, tipo y cantidad de prendas entregadas.

5.2. SUBSANACIÓN DE ERRORES

En el plazo de 30 días hábiles tras la fecha del albarán de entrega, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, de tallaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, o cualquier otra causa que no cumpla con las prescripciones exigidas en el PPT o con lo ofertado por la empresa adjudicataria, ésta, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos, debiendo entregar de nuevo las prendas necesarias en el plazo de 7 días naturales desde su retirada, asumiendo los gastos generados.

6. PLAZO DE GARANTÍA

La empresa adjudicataria garantizará, por el plazo legalmente establecido, todos los bienes entregados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligado a sustitución sin costo adicional alguno.
El plazo empezará a contarse desde el momento de la fecha de conformidad de la entrega de bienes.

7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado, correrán por su cuenta de la empresa adjudicataria.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 17:32:44	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Queda derogada la Directiva 95/46/CE, (Reglamento general de protección de datos); así como la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÍTULOS

Fdo. Julia Albarrán Olivera

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 17:32:44	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

RELACIÓN DE PRENDAS ANUALES POR CATEGORÍA PROFESIONAL

CONDUCTORES					
	UNIDADES	**FRECUENCIA DE RENOVACIÓN**	**COSTE UNITARIO MAX. / PRENDA SIN IVA**	**COSTE UNITARIO MAX./ PRENDA CON IVA**	**COSTE TOTAL MAX. CON IVA**
Pantalón o falda de invierno	1	ANUAL	60,00 €	72,60 €	72,60 €
Pantalón o falda de verano	1	ANUAL	50,00 €	60,50 €	60,50 €
Chaqueta, jersey o rebeca	1	ANUAL	70,00 €	84,70 €	84,70 €
Camisas, blusas o polos m/c	2	ANUAL	40,00 €	48,40 €	96,80 €
Camisas, blusas o polos m/l	2	ANUAL	50,00 €	60,50 €	121,00 €
Corbata/pañuelo	1	ANUAL	15,00 €	18,15 €	18,15 €
Calcetines o medias de verano	2	ANUAL	8,00 €	9,68 €	19,36 €
Calcetines, pantys o medias de invierno	2	ANUAL	8,00 €	9,68 €	19,36 €
Chaleco*	1	ANUAL	40,00 €	48,40 €	48,40 €
Abrigo/Parka	1	TRIENAL (ENTREGA EN 2025)	120,00 €	145,20 €	145,20 €
Zapatos de verano	1	ANUAL	70,00 €	84,70 €	84,70 €
Zapatos de invierno	1	ANUAL	90,00 €	108,90 €	108,90 €
COSTE DE EQUIPACIÓN COMPLETA					**734,47 €**
COSTE EQUIPACIÓN VERANO					**261,36 €**
COSTE EQUIPACIÓN INVIERNO					**473,11 €**
ABRIGO/PARKA					**145,20 €**

* Solo para los 11 Conductores según Acuerdo de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación de los acuerdos adoptados sobre el II Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral.

JULIA ALBARRAN OLIVERA | 08/04/2025 17:32:44 | PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ORDENANZAS					
	UNIDADES	**FRECUENCIA DE RENOVACIÓN**	**COSTE UNITARIO MAX. / PRENDA SIN IVA**	**COSTE UNITARIO MAX./ PRENDA CON IVA**	**COSTE TOTAL MAX. CON IVA**
Pantalón o falda de invierno	1	ANUAL	60,00 €	72,60 €	72,60 €
Pantalón o falda de verano	1	ANUAL	50,00 €	60,50 €	60,50 €
Chaqueta, jersey o rebeca	1	ANUAL	70,00 €	84,70 €	84,70 €
Camisas, blusas o polos m/c	2	ANUAL	40,00 €	48,40 €	96,80 €
Camisas, blusas o polos m/l	2	ANUAL	50,00 €	60,50 €	121,00 €
Corbata/pañuelo	1	ANUAL	15,00 €	18,15 €	18,15 €
Calcetines o medias de verano	2	ANUAL	8,00 €	9,68 €	19,36 €
Calcetines, pantys o medias de invierno	2	ANUAL	8,00 €	9,68 €	19,36 €
Abrigo/Parka	1	TRIENAL (ENTREGA EN 2025)	120,00 €	145,20 €	145,20 €
Zapatos de verano	1	ANUAL	70,00 €	84,70 €	84,70 €
Zapatos de invierno	1	ANUAL	90,00 €	108,90 €	108,90 €
COSTE DE EQUIPACIÓN COMPLETA					**686,07 €**
COSTE EQUIPACIÓN VERANO					**261,36 €**
COSTE EQUIPACIÓN INVIERNO					**424,71 €**
ABRIGO/PARKA					**145,20 €**

JULIA ALBARRAN OLIVERA | 08/04/2025 17:32:44 | PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwdN89Pnn2P6P0z9T88Twwi95Nc | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/